e oficiales que bien sabia la su merced de como el como su alguacil e por su ordenaçion
e mandado ouo leuado el pendon desta abdad con la gente della a la cerca de sobre molina
por las razones e causas que a la sazon a esta dicha abdad movio de que estouo alla
con el dicho pendon desde que de aqui partio fasta que tornaron a esta abdad rroueta e vn
dia e segun la ordenaçion de la dicha abdad el dicho aue e gano por enmienda de sus
trabajos e gasto en cada vn dia çient mrs de dos blancos el mrs que montaria los
dichos rroueta e vn dia rruene mill e çient mrs por ende que les pedia por merced que
que los mandasen pagar e los dichos señores conçejo regidores oficiales suso dichos oydo
lo que dicho es ordenaron e mandaron a jayme de aliaga su mayordomo que de e pague
al dicho pedro de auiles los dichos rruene mill e çient mrs pues que a ellos es acto el
dicho alguacil esta fuera desta dicha abdad con el dicho pendon los dichos rroueta e vn
dias e que le sean rrecibidos en cuenta saluo iohan alfonso tallante vno de los dichos
regidores que dixo que comunicaria este fecho con los otros regidores e lo que ell e ellos
acordare que le plaso de lo mandar pagar e en lo al que no consiente e saluo otro
alfonso mercader e iohan perez de vallid que dixeron que contradezian la ordenaçion fecha por
el dicho conçejo sobre esta razon a cerca de le mandar dar çient mrs cada dia e que
no consentia en ello de lo qual pidieron testimonios testigos pedro gonçalez de cordoua e diego xi
menez duque e pedro de asneros vezinos de mar i

Conçejo

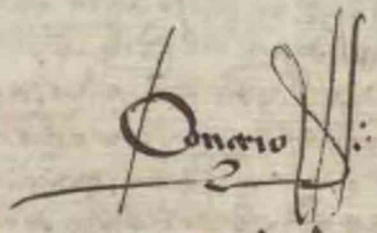

Sabado veynte e ocho dias del dicho mes de enero año del nasçimiento del
nuestro señor ihesu xpo de mill e quatro çientos e quatro çientos e quarenta e siete
años este dia fueron ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que
es acostumbrado mosen diego fajardo e sancho gonçalez de harronis e iohan al
fonso tallante e rodrigo de castells e alfonso cerles que son de los dies e seys
omes buenos regidores que han de ver e ordenar los fechos e fasienda del dicho
conçejo seyendo y fuy gonçalez de harronis e macho de nauarred alcalde e pedro
de auiles alguacil e iohan perez de vallid e alfonso mercader e esteuan de mon
taluan jurados en la dicha abdad

E los dichos señores conçejo alcaldes alguacil regidores cauallos e escuderos